

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Apuntamientos de la provincia. Año 67'50 pta.  
 En cada trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45  
 Trimestre 18 ; semestre 33'75 ; año 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 24, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 junio 1921).

#### A los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL

Encontrándose en descubierto por tal atención algunos de ellos, se les notifica por el presente que si hasta el 25 del mes en curso no abonan sus atrasos, esta Administración se verá precisada a retirarles el periódico.

Zaragoza, 20 de junio de 1921.

El Administrador,

**José Vidal.**

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.984.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por dé-

bitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el 5 de julio de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, núm. 22, pral., siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### Contribución urbana.— Varios años.

*Simón Sancho Tejero.*

Mitad indivisa de una posesión, compuesta de casa deruida, numerada con el 402 del cuartel rural, hoy 183 moderno, y tierra blanca, sita en término de Mambblas, de esta ciudad, de cabida total la tierra de once hanegas, o lo que sea, equivalentes a 91 áreas y 78 centiáreas, siendo ignorada la superficie que ocupa el edificio; lindante por norte con posesión de Juan Borraz, por este con camino de Peñaflo, por sur con posesión de Felipe Frontiñán y por oeste con olivar de Juan Martorell.

Valor para la subasta, 1,875 pesetas.

*Lupericio Moreno Villanueva.*

Una casa, situada en Alfocea, Barrio Bajo, núm. 1; linda derecha con Francisco Villanueva, izquierda con la calle de Barrio Bajo y espalda con corral de Ramón Vicente.

Valor para la subasta, 950 pesetas.

Otra casa, en Alfocea, Barrio Bajo, núm. 7; linda derecha Pasqual Herrero, izquierda la Plaza y espalda con corral.

Valor para la subasta, 1,325 pesetas.

**Timoteo Urrea y Bergel.**

Una casa, sita en el término municipal de Zaragoza, y su monte denominado de Torrero, barrio llamado del Cementerio, junto al puente denominado de América, señalada con el núm. 461 moderno, compuesta de un solo piso, sin medida superficial; linda por su derecha con carretera, por la izquierda con casa de D. Victoriano Tobajas, por la espalda con campo de Cristóbal Val y por el frente con plazuela. Valor para la subasta, 500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 15 de junio de 1921. — El Recaudador, José María Zavala.

**SECCIÓN QUINTA**

Núm. 1.948.

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Mateo Morales, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 13 de junio de 1921 pidiendo la concesión de doce pertenencias para una mina de sal-gemma, con el nombre de Amparo, sita en el término de Remolinos, paraje llamado Barranco de las Trancas, y lindante con las minas San Luis, Canfranc, y el registro Encarnación.

A este registro le ha correspondido el núm. 1.585.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

A cuarenta metros al SE. de la bocamina San Luis se toma el punto de partida, y éste será el punto de la 1.ª estaca; de ésta en dirección N. se medirán 400 metros, y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta se medirán 300 metros al S. y se colocará la 4.ª; y de ésta otros 300 metros al O. y se encontrará el punto de partida.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados en el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 17 de junio de 1921. — A. Jimeno.

Núm. 1.982.

**FERROCARRIL DE CARINENA A ZARAGOZA**

Relacion de los efectos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de la Compañía, que se encuentran depositados en la estación de esta ciudad:

Un paraguas tela: viejo.

Un traje completo: medio uso.

Una gorra tela: id.

Una gorra tela: id.

Zaragoza, 16 de junio de 1921. — El Ingeniero Director, P. Pella.

Núm. 1.976.

**REGIMIENTO LANCEROS DEL REY  
1.º DE CABALLERIA**

El día 25 del actual, a las once de su mañana, en el Cuartel del Cid que ocupa este Regimiento, se verificará la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho, siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Zaragoza, 16 de junio de 1921.—El Comandante Mayor, P. I., José Repullés.

**SECCIÓN SEXTA**

Núm. 1.961.

Aguilón.

Hasta el día 30 del mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Aguilón, 11 de junio de 1921.—El Alcalde, Tomás Oseñalde.

\*\*\*

Para que pueda formarse el repartimiento general de esta villa para el año 1921-22, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de utilidades conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en la inteligencia que de no verificarlo se estimará hallarse conformes con la evaluación que se les practique y sin derecho a reclamación alguna.

Aguilón, 11 de junio de 1921.—El Alcalde, Tomás Oseñalde.

Núm. 1.964.

Alconchel de Ariza.

En virtud de haber quedado desierto el anterior concurso por falta de aspirantes, se halla vacante el cargo de Inspector municipal de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo y sus anejos Cabolafuente y Torrehermosa, con la dotación anual de 730 pesetas por ambas Inspecciones, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales.

Se admiten solicitudes por término de treinta días.

Alconchel de Ariza, 11 de junio de 1921.—El Alcalde, Eusebio Hernández.

Núm. 1.967.

Aniñón.

Durante los días que restan del presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rús-



tica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos que las acrediten.

Añiñón, 14 de junio de 1921.—El Alcalde, José Yagüe.

Núm. 1.951.

**Calatayud.**

El repartimiento general a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, formado para el actual ejercicio de 1921-22, con objeto de cubrir el cupo de consumos, los recargos autorizados y el déficit del presupuesto municipal vigente, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de la interposición de reclamaciones, según previene el art. 96 del expresado Real decreto.

Calatayud, 16 de junio de 1921.—El Alcalde, E. de Bordóns.

Núm. 1.960.

**Castejón de Valdejasa.**

Hasta el día 10 de julio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Castejón de Valdejasa, 14 de junio de 1921.—El Alcalde, José M. García.

Núm. 1.950.

**Cervera de la Cañada.**

Por todo el mes de la fecha, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana; previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda pública.

Cervera de la Cañada, 16 de junio de 1921.—El Alcalde, José Lorenzo.

Núm. 1.958.

**Farlete.**

Durante quince días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general sobre las utilidades de este distrito municipal para cubrir el déficit del ejercicio corriente de 1921-22, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten ajustadas a las prescripciones del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Farlete, 12 de junio de 1921.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Federico Alvarez.

\*\*\*

Núm. 1.952.

Durante el mes de la fecha se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentada en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Farlete, 12 de junio de 1921.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Federico Alvarez.

Núm. 1.970.

**Godojos.**

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento, con el haber anual de 1.000 pesetas, a satisfacer de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas

en forma a esta Alcaldía hasta el día 28 del corriente mes, en que se proveerá.

Godojos, a 15 de junio de 1921.—El Alcalde, José Alda.

\*\*\*

Hasta el día 30 del corriente mes, se admiten en la secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y edificios y solares, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública.

Godojos, a 15 de junio de 1921.—El Alcalde, José Alda.

Núm. 1.962.

**Iserre.**

Formado el repartimiento general de este pueblo en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Iserre, 15 de junio de 1921.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Núm. 1.957.

**La Zaida.**

Para que la Comisión de evaluación, Ayuntamiento y Junta pericial puedan formar los apéndices al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el mes de julio, cumpliendo lo ordenado por el artículo 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1919, se admiten en la secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha a la del 8 del próximo venidero, relaciones de alta y baja por duplicado, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de transmisión de dominio; ultimados que sean, se expondrán al público para oír reclamaciones desde el 1 al 15 de agosto y resolviéndose las que se presenten en el plazo marcado por el mismo texto legal.

La Zaida, 15 de junio de 1921.—El Alcalde, José Piazuelo.

Núm. 1.953.

**Lumpiaque.**

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de riqueza que hayan sufrido los contribuyentes en rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lumpiaque, 15 de junio de 1921.—El Alcalde, Tomás Bravo.

Núm. 1.963.

**Monegrillo.**

Habiendo de quedar vacantes en fin del presente mes las plazas de Alguacil de este Ayuntamiento y Juzgado, por renuncia voluntaria del que las viene desempeñando, se abre concurso para su provisión por término de ocho días, con el sueldo anual de 500 pesetas la primera y los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes a ellas dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el expresado plazo; pasado el cual se proveerán.

Monegrillo, 15 de junio de 1921.—El Alcalde, Jesús Campos.

Núm. 1.966.

**Moneva.**

Por término de quince días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto municipal de 1920-21 con sus respectivas relaciones de deudores y acreedores

y el presupuesto refundido para 1921-22, al objeto de oír reclamaciones sobre los mismos.

Moneva, 14 de junio de 1921.—El Alcalde, Matías Guallar.

\*\*\*

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes y que hayan de tenerse en cuenta en el apéndice al amillaramiento para el reparto de 1922-23.

Moneva, 14 de junio de 1921.—El Alcalde, Matías Guallar.

Núm. 1.954.

Nombrevilla.

Con el fin de que sirvan de base a las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento que dispone el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se invita a los vecinos y hacendados forasteros, para que, en el término de quince días, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan dentro de este término municipal; en la inteligencia de que el que no lo verifique se conformará con la evaluación que se practique, sin derecho a reclamación.

Nombrevilla, 13 de junio de 1921.—El Alcalde, Salvador Arnal.

Núm. 1.969.

Pradilla de Ebro.

Por tiempo de quince días se admiten en esta Alcaldía las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en sus riquezas, previa exhibición de documento legal y carta de pago de derechos a la Hacienda.

Por igual tiempo se halla al público el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1921-22, durante cuyo plazo se oirán reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 17 de junio de 1921.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Núm. 1.959.

Retascón.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto el repartimiento general formado en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto de 1921-22.

En la misma oficina y por igual tiempo permanecerán expuestas al público las liquidaciones del presupuesto municipal de 1920-21, a los efectos reglamentarios.

Y hasta el día 30 del corriente mes se admitirán las relaciones de alta y baja que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no se hará traslación alguna.

Retascón, 14 de junio de 1921.—El Alcalde ejerciente, Laureano Lorén.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.908.

Calatayud.

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y requiere a los parientes más próximos de un hombre cuyo cadáver fué encontrado en la madrugada de ayer en el puente de Anchada de la vis férrea de M. Z. A., kilómetros 249, como de unos 25 años de edad, de complexión fuerte y robusta, moreno, de cara alargada, con bigote muy pequeño recortado en forma de cepillo, de cabellera abundante, el que vestía traje negro en muy buen uso, camisa azul, camiseta de crespón santé, calcetines negros con ligas, sandalias abiertas color avellana, al cuello un pañuelo de seda negro, habiéndosele encontrado un revolver Smit, tres paquetes de tabaco, una petaca de cuero, dos cajas de cerillas, dos billetes del Banco de España de cincuenta pesetas cada uno, otro de veinticinco y veinticinco pesetas en plata, una navaja pequeña, dos pañuelos blancos, otro de color con las iniciales C. D. y otro de seda también de color, un alfiler de corbata, al parecer de oro, con un brillante brasileño grande y uno claro pequeño montados al aire, una sortija dorada con dos chispas piedras rojas y una blanca en el centro; con el fin de identificar dicho cadáver y recibirles declaración sobre el expresado hecho, así como para ofrecerles las acciones de la ley a que se refiere el artículo ciento nueve de la de Enjuiciamiento criminal, prevenidos que si dejaran de hacerlo dentro del término de diez días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se les considerará advertidos de este derecho y será declarado concluso en momento oportuno el sumario que se instruye en este Juzgado con el número veinte del año actual por el expresado hecho.

Del propio modo se cita, llama y requiere a cuantas personas pudieran conocer a dicho interfecto al objeto de identificación, así como a otro individuo que le acompañaba más alto y delgado, con el fin de recibirle declaración.

Dado en Calatayud, a diez de junio de mil novecientos veintiuno.—José María de la Llave, Alfredo Suárez Inclán.

## PARTE NO OFICIAL

### La Montañanesa.

Con arreglo a lo que previene el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo convoca a Junta general ordinaria para el día 23 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Coso, núm. 54, pral., a fin de dar cuenta de la gestión del último año y demás asuntos que el citado Consejo señale en la orden del día.

Esta, así como el balance e inventario, estarán de manifiesto en las oficinas, cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia será necesario, según el artículo 13 de los Estatutos, que los señores accionistas depositen, hasta el 21 del corriente, diez o más acciones en la caja social, o los resguardos de depósitos que de ellas hayan podido hacer, en un establecimiento de crédito de la capital, para poder dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho a emitir.

Zaragoza, 7 de junio de 1921.—La Montañanesa: El Administrador general, Cesáreo Cajal.

Imprenta del Hospicio.